

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 14 DE JUNIO DE 2004

Nº 25,071

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA RESOLUCION 036

(De 11 de abril de 2004)

"RECONOCER A LA ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD PANAMA, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO". PAG. 2

RESOLUCION 038

(De 14 de abril de 2004)

"RECONOCER A LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO". PAG. 5

RESOLUCION 043

(De 5 de mayo de 2004)

"RECONOCER A LA ORGANIZACION DENOMINADA FUNDACION VIDA Y FAMILIA, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO". PAG. 7

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION J.D. Nº 15-2004

(De 26 de mayo de 2004)

"NOMBRAR AL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO VILLA JR., COMO SUPERINTENDENTE INTERINO". PAG. 10

RESOLUCION S.B. Nº 163-2004

(De 31 de mayo de 2004)

"AUTORIZAR A PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A., PARA ESTABLECER UNA SUBSIDIARIA EN LA REPUBLICA DE NICARAGUA". PAG. 11

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

ACUERDO Nº 3

(De 22 de abril de 2004)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME, EN SU ARTICULO Nº 86". PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS PAG. 13

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION 036
(De 11 de abril de 2004)

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la señora **MATILDE MÉNDEZ AIZPÚRUA**, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal cuatro – setenta y tres– trescientos sesenta (4-73-360), en su condición de presidente y representante legal de **HABITAT PARA LA HUMANIDAD PANAMÁ**, asociación debidamente inscrita a la ficha diecinueve mil quinientos treinta y nueve (19539), documento cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres (474483), de nueve (9) de junio de dos mil tres (2003), del Registro Público de Panamá; solicitó al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta poder y solicitud mediante abogado, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, mediante el cual solicita el reconocimiento de la fundación como organización de carácter social sin fines de lucro. Acompaña copia auténtica de la escritura pública mediante la cual se protocolizó la personería jurídica de la fundación debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, certificación del Registro Público original y copia auténtica de la cédula de identidad personal de la representante legal de la organización.

Entre los fines y objetivos de la organización se encuentran: "Promover en la población beneficiaria proyectos educativos mediante la metodología participativa que promuevan la autogestión económica y social; dar ejemplo cristiano y solidario, mediante acciones concretas de amor y la palabra hablada y escrita; promover estrategias para que las personas con recursos ayuden a las personas con mayor necesidad; ofrecer capacitación y asistencia integral para crear, mejorar y fortalecer a las comunidades, familias y las organizaciones locales afiliadas en su conjunto" de lo cual se desprende un **fin social** en beneficio de la comunidad.

Que la organización **HABITAT PARA LA HUMANIDAD PANAMÁ**, en su carácter de fundación afiliada a **HABITAT FOR HUMANITY INTERNATIONAL INC.** con sede en Americus, Georgia, Estados Unidos de América, tiene como objetivos generales: "Procurar la concientización de la sociedad civil sobre la necesidad de disponer de viviendas adecuadas en la población menos favorecidas económicamente localizadas en los bolsones de pobreza urbana y zonas rurales, sensibilizando a un creciente número de personas naturales, jurídicas, instituciones locales e internacionales en su participación en atender esta necesidad"

Luego de examinada la documentación aportada, podemos señalar que los fines establecidos en los estatutos y en la escritura pública de la fundación cumplen con el carácter social, puesto que establecen fines acordes con los establecidos en la ley que regula dicha materia.

De modo que, esta superioridad considera que los objetivos y fines de la organización plasmados en los estatutos de la asociación **HABITAT PARA LA HUMANIDAD PANAMÁ** son acordes con los estipulados en la Ley que regula dicha materia, ya que hacen referencia a actividades que tienen que ver con el bienestar social, así como la realización de actividades para ese fin específico, los cuales están encaminados a mejorar la calidad de vida de las familias a través de la construcción y /o mejoramiento de viviendas sencillas, durables y económicas, mediante sistemas de financiamiento por parte de **HABITAT PARA LA HUMANIDAD PANAMÁ**, auto-construcción y ayuda mutua comunitaria directa de miembros, voluntarios y beneficiarios y a la búsqueda de recursos materiales y humanos que contribuirían al mejoramiento de la calidad de vida de personas de bajos o escasos recursos lo que repercute en beneficio de un sector o de la comunidad en general, enfocados en el mejoramiento de la base de la sociedad, la familia.

Por lo que de lo anterior se desprende que la asociación **HABITAT PARA LA HUMANIDAD PANAMÁ**, cumple con los requisitos de fondo establecidos por la Ley, para solicitar, se le reconozca como una organización de carácter social sin fines de lucro.

Por lo tanto,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a la asociación **HABITAT PARA LA HUMANIDAD PANAMÁ**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo veintiocho (28) de treinta uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), modificado por el Decreto Ejecutivo veintisiete (27) de diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999) y por el Decreto Ejecutivo ciento uno (101) de veintiocho (28) de septiembre de dos mil uno (2001).

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ROSABEL VERGARA B.
Ministra

ORIS M. SALAZAR DE CARRIZO
Viceministra

RESOLUCIÓN 038
(De 14 de abril de 2004)

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal de la señora **BLANCA DINA AGUIRRE RODRÍGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal ocho – trescientos treinta y tres – ochocientos cincuenta y tres (8-333--853), en condición de presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO**, debidamente constituida en la ficha dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (18454), documento trescientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y tres (352363), de veintiocho (28) de mayo de dos mil dos (2002), del Registro Público de Panamá; solicitó al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta el poder y solicitud mediante abogado, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, con la que pide el reconocimiento de la fundación como organización de carácter social sin fines de lucro. Acompaña la copia auténtica de la escritura pública mediante la cual se protocolizó la personería jurídica de la fundación, certificación del Registro Público donde consta que la organización tiene una vigencia de más de un (1) año, a partir de su inscripción y copia auténtica de la cédula de identidad personal del representante legal.

Luego de examinada la documentación aportada, podemos señalar que los fines establecidos en los estatutos y en la escritura pública de la fundación cumplen con el carácter social, puesto que establecen fines acordes con los establecidos en la ley que regula dicha materia.

Entre los fines y objetivos generales de la organización se encuentran “promover el desarrollo de la sociedad, la calidad de vida de la población rural y el sector informal de la economía panameña, promover actividades y acciones para contribuir a la biodiversidad en un medio de equilibrio ecológico, establecer proyectos de generación de micro y pequeñas empresas mediante el apoyo orientado a la apertura de mercados a los sectores marginados, tanto rurales como urbanos, impulsar y promover la creación de organizaciones de bases comunitarias para responsabilizarlas por el desarrollo de su entorno motivando la participación de la comunidad local, el fomento de la justicia social y el respeto de la dignidad de los derechos humanos, entre otros, de lo cual se desprende un **fin social** en beneficio de la comunidad.

De modo que, esta superioridad considera que los objetivos y fines de la organización plasmados en los estatutos de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO** son acordes con los estipulados en la Ley que regula dicha materia ya que los fines señalados por el solicitante hacen referencia a actividades que tienen que ver con el bienestar familiar, los cuales están encaminados al mejoramiento de la comunidad en general que afrontan diversos problemas, de modo que ayudaría a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, repercutiendo en beneficio de un sector o de la comunidad en general, enfocados en el desarrollo de la comunidad.

Por lo que de lo anterior se desprende que **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO**, cumple con los requisitos de fondo establecidos por la Ley, para solicitar, se le reconozca como una organización de carácter social sin fines de lucro.

Por lo tanto,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo veintiocho (28) de treinta uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), modificado por el Decreto Ejecutivo veintisiete (27) de diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999) y por el Decreto Ejecutivo ciento uno (101) de veintiocho (28) de septiembre de dos mil uno (2001).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSABEL VERGARA B.
Ministra

ORIS M. SALAZAR DE CARRIZO
Viceministra

RESOLUCIÓN 043 **(De 5 de Mayo de 2004)**

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la organización denominada **FUNDACIÓN VIDA Y FAMILIA**, representada legalmente por la firma forense

CASTILLO, DE LEÓN & ASOCIADOS, sociedad civil de abogados inscrita en la ficha c- dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro (c-18544), documento trescientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta (361850) de la sección de personas comunes del Registro Público, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición presentaron poder y solicitud mediante abogado en papel habilitado de acuerdo a las especificaciones contempladas en la Ley 56 de 25 de julio de 1996, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro, copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la organización, copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, certificación del Registro Público, donde consta que la organización ha sido inscrita.

Entre los fines de la organización se encuentran el fortalecer la familia como eje central de la sociedad. Promover y garantizar su capacidad y facultad para atender todas las necesidades de sus integrantes, en especial los más vulnerables, donde se incluyen los niños, adolescentes, jóvenes y ancianos especialmente la defensa de la vida humana desde su concepción hasta la muerte natural, además, colaborar y mantener contacto permanente con las

instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeras relacionadas con la promoción y defensa de los valores de la familia y la defensa de la vida humana, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a la organización denominada **FUNDACIÓN VIDA Y FAMILIA**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo 27 de 10 de agosto de 1999, modificado por el Decreto Ejecutivo 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ROSABEL VERGARA B.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

ORIS M. SALAZAR DE CARRIZO
Viceministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION J.D. N° 15-2004
(De 26 de mayo de 2004)

LA JUNTA DIRECTIVA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendente de Bancos, Licenciada Delia Cárdenas, estará ausente por atender misión oficial, del primero (1) al cinco (5) de junio de dos mil cuatro (2004);

Que, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ecy 9 de 26 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular.

ARTICULO UNICO: Nombrar al Licenciado GUSTAVO ADOLFO VILLA Jr., actual Director de Estudios Económicos de la Superintendencia de Bancos, como Superintendente interino a partir del primero (1) al cinco (5) de junio de dos mil cuatro (2004), o hasta que se reintegre sus funciones la Superintendente titular.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,
EDUARDO FERRER

EL SECRETARIO,
FELIX B. MADURO

RESOLUCIÓN S.B. No. 163-2004
(De 31 de mayo de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** es una sociedad constituida conforme a la legislación panameña, inscrita a la ficha 124625, rollo 12567, imagen 0031 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, autorizada a llevar a cabo negocio de banca en o desde la República de Panamá, mediante Resolución No. 7-84 de 25 de abril de 1984 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos aprobación para la apertura de una subsidiaria del Banco en la República de Nicaragua;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 17, Numeral 2 del Decreto Ley No. 9 de 28 de febrero de 1998, es atribución del Superintendente autorizar la apertura de subsidiarias de Bancos Panameños en el exterior;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 28 de febrero de 1998, la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia;

Que mediante el Acuerdo No. 4-2002 de 3 de abril de 2002 se establecen los requisitos mínimos para la apertura de nuevas subsidiarias de Bancos panameños en otra jurisdicción;

Que la solicitud de **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** no presenta objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorizar a **PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A.** para establecer una subsidiaria en la República de Nicaragua.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
ACUERDO Nº 3
(De 22 de abril de 2004)

Por la cual se modifica el REGLAMENTO INTERNO del Consejo Municipal del Distrito de Chame, en su artículo # 86.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE EL
DISTRITO DE CHAME, EN PLENO USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, y.,

CONSIDERANDO;

Que el Reglamento interno del Consejo Municipal del Distrito de Chame (Acuerdo No. 10 del 3 de Julio del 2003), establece en su artículo No. 86, que los Concejales tendrán derecho a dieta por cada reunión ordinaria a la cual asistan según la Ley 52 de Diciembre de 1984, pero no establece la forma de pago.

Que se hace necesario mejorar el flujo de caja de la Tesorería, no acumulando compromisos, como lo son las dietas de los Concejales cada dos semanas.

Que los Concejales del Distrito de Chame, a diario tienen que atender necesidades de las comunidades y en la mayoría de las veces el dinero que se usa para estos fines es el que se cobra en concepto de dieta.

Que la Presidencia del Consejo Municipal elabora una planilla cada quince (15) días, por el pago de las dietas a los miembros del Consejo Municipal.

Que la mayoría de las veces se alterna la asistencia a las reuniones con los suplentes, los cuales no devengan ningún salario.

Que es potestad del Consejo Municipal reglamentar la forma de pago de las dietas a los Concejales.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el artículo No.86 del Acuerdo No. 10 del 3 de Julio del 2003, por la cual se establece el nuevo Reglamento Interno del Consejo Municipal del Distrito de Chame, de la siguiente manera:

"Los Concejales tendrán derecho a dieta por cada reunión que asistan, según lo estipula la ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, y serán pagadas cada semana, una vez concluya la Sesión ordinaria correspondiente."

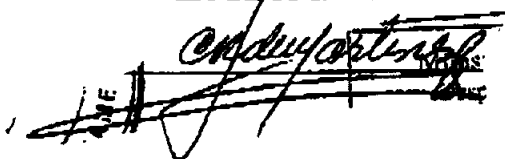
SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y sanción

Presentado a la consideración del pleno del Concejo, por el HC. Licdo Carlos Julio Reyna.

LA PRESIDENTE



LA SECRETARIA



AVISOS

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **RESTAURANTE Y BAR DON BOSCO**, ubicado en el corregimiento de Chilibre, calle principal, sector Don Bosco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **MANUEL DE JESUS PIMENTA HIDALGO**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-286-781, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B 2001 5668, del 17 de septiembre de 2001 y por lo tanto es el nuevo propietario.
Chung Kam Yue
Céd. N-14-533
L- 201-54254
Primera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra, de manos del señor **YAT HUNG HO**, portador de la cédula Nº N-15-258, establecimiento comercial denominado **FERRECENTRO COLON**, ubicado en

Calle 10 Avenida Central Nº 9129, ciudad de Colón.
Alan Yip Ho
Cédula Nº 3-700-2443
Comprador
Colón, 18 de mayo de 2004
L- 201-53349
Primera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo **DENIS ABADI**, con cédula de identidad personal 8-304-204, anuncio que he vendido el negocio denominado **THE SUIT SHOP**, con registro comercial Nº 2000-7448, concedida mediante resolución Nº 2000-9268, de 6 de diciembre de 2000, a la sociedad anónima denominada **EL BUEN VESTIR, S.A.** la cual se encuentra inscrita a Ficha: 451536, Documento 599711 del Registro Público.
L- 201-54539
Primera publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido a **XIN AI WEN** (nombre legal) o **WIN SAN HOI**, con

cédula E-8-61525, el establecimiento comercial denominado **"LAVANDERIA Y LAVAMATICO PANAMERICANO"**, ubicado en la Vía Panamericana y Avenida 3ra., entrada a vía a Vacamonte. Panamá, 28 de mayo de 2004
Kim Kuen Yau
Cédula E-8-54728
L- 201-54493
Primera publicación

La Chorrera, 10 de junio de 2004
AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que yo, **CHIN LEON CLIAO CHUNG**, varón, de nacionalidad china, con cédula de identidad N-18-677, representante legal de **YAVARI, S.A.**, he traspasado en venta el local denominado **OLIMPIC G y M**, amparado bajo licencia comercial tipo B, Nº 7737, localizado en el distrito de La Chorrera, Ave. de Las Américas, Plaza Italia, local Nº 2, corregimiento Barrio Colón, a la señora **ALBA LIA CARRILLO DE FLORES**, mujer, panameña, con cédula de identidad 8-293-984.

Atentamente,
Chin Leon Liao

Chung
Céd. N- 18-677
L- 201-54496
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura pública Nº 4,361 de 5 de mayo de 2004, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita bajo Ficha 20827 Sigla S.A., Documento Redi Nº 625618 de 7 de junio de 2004, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **NAVARRO CHARITIES, S.A.**
L- 201-54415
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 5,732 de 26 de mayo de 2004, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 1º de junio de 2004, a la Ficha 408843, Documento 623920, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"GALANT INVESTMENTS S.A."**
L- 201-53758
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CON VISTA A LA SOLICITUD 585219 CERTIFICA:

Que la sociedad: **CORAL HARBOUR INVESTMENTS S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha: 283215, Rollo: 41326, Imagen: 34 desde el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro,

DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 5170 de 25 de mayo de 2004 de la Notaría Tercera del circuito de Panamá, según Documento 622399, de la Ficha 283215, de la Sección de Mercantil desde el 27 de mayo de 2004.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el tres de junio de dos mil cuatro, a las 11:53:37, A.M.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 585219. Nº Certificado: S. Anónima - 561298. Fecha: jueves, 03 de junio de 2004 // **ROZAR// KADINE HURTADO** Certificador
L- 201-54295
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

**REGISTRO
PUBLICO DE
PANAMA
CON VISTA A LA
SOLICITUD 585229
CERTIFICA:**

Que la sociedad:
**BAKERSFIELD
TRADING S.A.** Se
encuentra registrada
en la Ficha: 347750,
Rollo: 60815,
Imagen: 2 desde el
ocho de julio de mil
novecientos noventa
y ocho,

DISUELTA

Que dicha sociedad
ha sido disuelta
mediante escritura
pública número 4750

de: 12 de mayo de
2004 de la Notaría
Tercera del circuito
de Panamá, según
Documento 622361,
de la Ficha 347750,
de la Sección de
Mercantil desde el 27
de mayo de 2004.

Expedido y firmado
en la provincia de
Panamá, el primero
de junio de dos mil
cuatro, a las
02:18:06, P.M.

NOTA: Esta
certificación pagó
derechos por un valor
de B/.30.00.
Comprobante Nº
585229. Nº

Certificado: S.
Anónima - 561332.
Fecha: martes, 01 de
junio de 2004 //
LURO//
KADINE HURTADO
Certificador
L- 201-54296
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
REGISTRO
PUBLICO DE
PANAMA
CON VISTA A LA
SOLICITUD 629854
CERTIFICA:**

Que la sociedad:
MAWI SERVICES

S.A. Se encuentra
registrada en la
Ficha: 432382, Doc.
456663, desde el
dieciséis de abril de
dos mil tres,

DISUELTA

Que dicha sociedad
ha sido disuelta
mediante escritura
pública número 3975
de 23 de abril de
2004 de la Notaría
Tercera de Panamá,
según Documento
625064, Ficha
432382, de la
Sección de Mercantil
desde el 4 de junio de
2004.

Expedido y firmado

en la provincia de
Panamá, el nueve de
junio de dos mil
cuatro, a las
09:03:51, A.M.

NOTA: Esta
certificación pagó
derechos por un valor
de B/.30.00.

Comprobante Nº
629854. Nº

Certificado: S.
Anónima - 562841.
Fecha: miércoles, 09
de junio de 2004 //
SIVE//

KADINE HURTADO
Certificador

L- 201-54449

Unica
publicación

EDICTOS AGRARIOS

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 061-2003**

El suscrito funcio-
nario sustanciador de
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Los
Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MARIA LUZ
HERNANDEZ DE
PIMENTEL**, vecino
(a) de Chitré,
corregimiento
Cabecera, distrito de
Chitré, portador de la
cédula de identidad

personal Nº 6-68-
495, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
7-137-01, según
plano aprobado Nº
704-11-7965, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 927.87
M2, ubicada en la
localidad de
C a n a j a g u a ,
corregimiento de
Mogollón, distrito de
Macaracas, provincia
de Los Santos,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino que
conduce de La
Canoa a la cima del
Canajagua.

SUR: Camino que
conduce de La
Canoa a otros lotes.

ESTE: Terreno de

Charles A. Sherry.
OESTE: Camino que
conduce de La
Canoa a Canajagua y
a otros lotes.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la
Alcaldía de
Macaracas o en la
corregiduría de
Mogollón y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
p u b l i c a c i ó n
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad de
Las Tablas, a los 9
días del mes de
enero de 2004.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc
ING. DARINEL
VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-29632
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 002-2004**

El suscrito funcio-
nario sustanciador de
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Los
Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**LEONCIO MELGAR
RIOS**, vecino (a) de
Las Cruces,
corregimiento de Las
Cruces, distrito de
Los Santos, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
7-84-2426, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
7-076-02, según
plano aprobado Nº
704-01-7978, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 36 Has.
+ 2,003.60 M2,
ubicada en la
localidad de Camino
a El Paradero,
corregimiento
Cabecera, distrito de
Macaracas, provincia
de Los Santos,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Angel Peralta, María De Jesús Peralta.

SUR: Camino que conduce de El Paradero-Botello a Corozal Arriba y La Sabana.

ESTE: Terreno de Leoncio Melgar Ríos.

OESTE: Terreno de Guillermo Castro y Angel Peralta.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 9 días del mes de enero de 2004.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

ING. DARINEL

VEGA

Funcionario

Sustanciador

L- 201-30237

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 003-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LEONCIO MELGAR RIOS**, vecino (a) de Las Cruces, corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-84-2426, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-075-02, según plano aprobado Nº 704-04-7979, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 66 Has. + 7080.40 M2, ubicada en la localidad de Camino a La Sabaneta, corregimiento de Corozal, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de María De Jesús Peralta, Laureano Peralta, camino que

conduce de Corozal Arriba a La Sabaneta.

SUR: Camino que conduce de Corozal Arriba a El Paradero y Botello y Los Cerritos.

ESTE: Terreno de Marciano Pérez, Ariel Córdoba, camino que conduce de Corozal Arriba a La Sabaneta del Pontón.

OESTE: Terreno de Leoncio Melgar Ríos, María De Jesús Peralta.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 9 días del mes de enero de 2004.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

ING. DARINEL

VEGA

Funcionario

Sustanciador

L- 201-30237

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 004-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CELESTINO CASTILLO**, vecino (a) de Tablas Abajo, corregimiento de Tablas Abajo, distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-48-306, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-165-2002, según plano aprobado Nº 702-14-8002, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2990.01 M2, ubicada en la localidad de Las Tablas Abajo, corregimiento de Las Tablas Abajo, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera que conduce de Tablas Abajo a Las

Tablas.

SUR: Terreno de Leticia Castillo Muñoz y Fabio Villa Mear Castillo.

ESTE: Terreno de Manuel Bolívar Castillo y Emelia Herrera Ortega.

OESTE: Calle que va de carretera que conduce en Tablas Abajo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Tablas o en la corregiduría de Tablas Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 13 días del mes de enero de 2004.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

ING. DARINEL

VEGA

Funcionario

Sustanciador

L- 201-30451

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 075-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GILBERTO DE GRACIA VEGA**, vecino (a) de Llano de Piedra, corregimiento de Llano de Piedra, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-71-480, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-326-93, según plano aprobado Nº 703-08-5818 y Nº 703-08-5723, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 5,174.50 M2 y 22 Has. + 5004.15 M2, ubicada en la localidad de La Mesita y Las Lajitas, corregimiento de La Mesa, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela Nº 1 - área de 11 Has. + 5,174.50 M2 - Plano Nº 703-

08-5818

NORTE: Terreno de Eraido Cortez.

SUR: Terreno de Gilberto De Gracia.

ESTE: Terreno de Gerardo Barrios.

OESTE: Camino que conduce de La Mesa a Bombacho.

Parcela Nº 2 - área de 22 Has. + 5004.15 M2 - Plano Nº 703-08-5723

NORTE: Terreno de Eraido Cortés - Gerardo Barrios.

SUR: Terreno de Iluminada Cortez.

ESTE: Terreno de Doris de Tejada, Gerardo Barrios.

OESTE: Camino que conduce de La Mesa a Las Lajitas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 9 días del mes de enero de 2004.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

ING. DARINEL

VEGA

Funcionario

Sustanciador

L- 201-29700

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO
Nº 005-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN VELASQUEZ ITURRALDE**, vecino (a) de Mogollón, corregimiento de Mogollón, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-84-2457, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-337-98, según plano aprobado Nº 704-11-7967, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has. + 8735.18 M2, ubicada en la localidad de Guárico, corregimiento de Mogollón, distrito de Macaracas, provincia

de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Reinaldo Gutiérrez, río Sánchez.

SUR: Terreno de Mercedes Velásquez, camino que conduce de Guárico a Mogollón.

ESTE: Terreno de Mercedes Velásquez, río Sánchez.

OESTE: Camino que conduce de Guárico a Mogollón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de Mogollón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 9 días del mes de enero de 2004.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

ING. DARINEL

VEGA

Funcionario

Sustanciador

L- 201-31019

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 275-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GABRIELA MORAN RIVERA**, vecino (a) de Peña Blanca, del corregimiento de Cacao, distrito de Capi, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-79-2622, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-438-2000, según plano aprobado Nº 803-07-15441, la adjudicación a título oneroso de 2 globos de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 7128.75 M2 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Peña Blanca, corregimiento de Cacao, distrito de Capi, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Parcela: 3 Has. + 3552.02 M2

NORTE: Matías

Morán.

SUR: Camino de 20.00 m hacia Ciri Grande y hacia La Tambora.

ESTE: Camino de 20.00 m. hacia Ciri Grande y hacia La Tambora.

OESTE: Gabriela Morán y Leonicia Martínez.

Parcela: 6 Has. + 5665.43 M2

NORTE: Eugenio Martínez y Pastor Martínez.

SUR: Río Chutral.

ESTE: Pastor Martínez.

OESTE: Camino de 20.00 mts. hacia Ciri Grande y hacia La Tambora y Leonicia Martínez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 30 días del mes de diciembre de 2003.

FRANCIA CIANCA
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-30632
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 003-DRA-2004
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **BENIGNO RANGEL MARIA Y OTRO**, vecino (a) de Fuente del Chase, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-74-704, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-236-2002, según plano aprobado Nº 806-15-16627, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 538.14 M2, ubicada en la localidad de Caimitillo Abajo, corregimiento de Obaldía, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Otilia Rosa Vergara.

SUR: Río Caimito.

ESTE: José De Los Santos Avilés Barrios y carretera de 15 mts. a Bajo Grande y a Caimitillo Abajo.

OESTE: Otilia Rosa Vergara.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Obaldía y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 7 días del mes de enero de 2003.

FRANCIA CIANCA
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-30667
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 004-DRA-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **DEBORA LUCY GORDON AROSEMENA**, vecino (a) de Cerro Silvestre, del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-519-1647, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-042-95 del 1 de 2 de 1995, según plano aprobado Nº 800-01-12249, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0262.41 M2, que forma parte de la finca Nº 2622, inscrita al tomo 177, folio 240, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cerro Silvestre, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Crecensio Sáenz.
SUR: Israel Díaz y

calle de 15 mts. a la C.I.A. y a río Aguacate.

ESTE: Crecensio Sáenz e Israel Díaz Cortez.

OESTE: Calle de 15 mts. a la C.I.A. y a río Aguacate.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 14 días del mes de enero de 2004.

FRANCIA CIANCA
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-30763
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 005-DRA-2004
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELVIA ROSA FERNANDEZ VDA. DE MONTENEGRO**, vecino (a) de El Algarrobo, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-88-969, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-466-2002, según plano aprobado Nº 604-02-16641, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1332.76 M2, ubicada en la localidad de El Algarrobo, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Absalon Abel Montenegro Tejada.
SUR: Absalon Abel Montenegro Tejada.
ESTE: Calle de asfalto de 15.00 m. que va hacia Bejuco.
OESTE: Absalon Abel Montenegro Tejada.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 14 días del mes de enero de 2004.

FRANCIA CIANCA
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-30769
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 011-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **PEDRO JOEL**

Z E V A L L O S GONZALEZ, vecino (a) de Barriada Barbarena del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-96-169, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-205 del 9 de mayo de 2003, según plano aprobado Nº 906-02-12286, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 31 Has. + 1718.90 M2, que forma parte de la finca Nº 135, inscrita al Rollo 14218, Doc. 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Quebro, corregimiento de Arenas, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Quebro.
SUR: Pedro Joel Zevallos, camino de tosca de La Loma a Los Fumiales de 10 mts. de ancho.
ESTE: Camino al río Quebro de 6.00 mts. de ancho.
OESTE: Pedro Joel Zevallos y río Quebro.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en

lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Montijo o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 14 días del mes de enero de 2004.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-33522
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 008-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.
HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE FEDERICO GOBEA ALVAREZ Y OTRA**, vecino (a) de

Villa de Las Acacias distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-139-736, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-120, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terrenos baldíos ubicado en Las Trancas, corregimiento de La Laguna, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, que se describe a continuación:

Parcela Nº 1: Demarcada en el plano Nº 902-06-12340 con una superficie de 66 Has. + 9901.87 m2.

NORTE: Euladio González, camino de 10.00 mts. a Las Trancas a Mata Palo.
SUR: Río Portugués.
ESTE: Camino de 10.00 mts. a Las Trancas a Mata Palo.
OESTE: Euladio González, Augusto Salazar, camino de 10.00 mts. al río Las Guías a Mata Palo.
Parcela Nº 2: Demarcada en el plano Nº 902-06-12340 con una superficie de 11 Has. + 3856.08 m2.

NORTE: Río Portugués.
SUR: Victorio García.
ESTE: Victorio García, camino de 10.00 mts. a Las Trancas a Mata Palo.
OESTE: Camino al río Las Guías a Mata Palo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este Departamento y en la Alcaldía de Calobre o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 13 días del mes de enero de 2004.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
L- 201-33521
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 211-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FERNANDO VILLARREAL GUERRA Y OTROS**, vecino (a) de Martincito, corregimiento de Cabecera, distrito de

Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-94-418, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0090, plano aprobado Nº 910-01-12224, la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5012.85 M2, ubicadas en Martincito, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ana Rosa Villarreal y camino de tosca de 15.00 mts. de ancho a Martincito a Santiago.

SUR: Camino de tosca de 10 mts. de ancho a otros lotes.

ESTE: Camino de tosca de 15.00 mts. de ancho a Santiago a Martincito.

OESTE: Daniel Villarreal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de octubre de 2003.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
L- 201-33520
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 344-86

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CELESTINO VELASQUEZ HUERTAS**, vecino (a) de Los Planes, distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-67-760, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5263, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 66 Has. + 5,449.67 M2, ubicada en Los Planes del Barrero, corregimiento de Arenas, distrito de

Montijo, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Ezequiel Barrios.

SUR: Terrenos de Bredio Velásquez.

ESTE: Terrenos de Luis Valdez.

OESTE: Terrenos de Antonio Cano, río Playita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del distrito de Montijo o en la corregiduría de Arenas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
AGRMO. DIDACIO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

Fijado hoy 15 de diciembre de 1986 en la Oficina de Reforma Agraria, MIDA, Región Nº 2, Veraguas.

Desfijado hoy 24 de febrero de 1987 en la Oficina de Reforma Agraria, MIDA, Región Nº 2,

Veraguas.

L- 201-31898

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 387-2000

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FLORENTINO CASTAÑEDA PIMENTEL**, vecino (a) de Atalaya del corregimiento de Atalaya-Cabecera, distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-89-2295, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2321, según plano aprobado Nº 900-01-10048, la adjudicación a título oneroso de una parcela de Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 6,316.38 M2, ubicadas en La Monita, corregimiento de Cabecera, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Javier Franco Espinosa y

Adolfo Campos.
SUR: Teodolinda de Saavedra y servidumbre de 3 mts. a otros lotes vía Atalaya.

ESTE: Teodolinda de Saavedra y Adolfo Campos.

OESTE: José Javier Franco Espinosa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Atalaya o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de septiembre de 2000.

LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-32883
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 020-04
El suscrito

f u n c i o n a r i o sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CONCEPCION MORENO PEREZ**,

vecino (a) de Barriada Baradero, corregimiento de Arenas, distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 7-47-158, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2319, plano aprobado N° 905-02-8968, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 65 Has. + 1476.49 M2, ubicada en Varadero, corregimiento de Arenas, distrito de Montijo, provincia de V e r a g u a s , comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Concepción Moreno, río Varadero, camino de 10.00 mts. de ancho, quebrada Pajoza.

SUR: Leonicio Moreno.

ESTE: Leonicio Moreno.

OESTE: Camino de 10.00 mts. de ancho a Restinge a Naranjo y a Varadero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Montijo y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 26 días del mes de enero de 2004.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. RAUL ALAIN
Funcionario
Sustanciador
L- 201-32292
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 287-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUSTINO SANCHEZ Y OTRO**, vecino (a) de El Espavecito, corregimiento de Cabecera, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-127-318, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-012, plano

aprobado N° 905-01-12010,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 6255.27 M2, ubicada en El Espavecito, corregimiento de Cabecera, distrito de Las Palmas, provincia de V e r a g u a s , comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 12.00 mts. a Espavecito a la escuela y Enrique Zamorano.

SUR: Camino de 10.00 mts. a Espavecito al Asentamiento y Angela Guerrero y Jovita Guerrero y Victoriano Saucedo Castillo.

ESTE: Jovita Guerrero.

O E S T E : Servidumbre de 2.00 mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Palmas o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de enero de 2004.

LILIAN M. REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-29951
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 294-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BUENAVENTURA DE LA CRUZ NUÑEZ**, vecino (a) de Arraiján, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal N° 9-106-598, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0100, plano aprobado N° 905-03-11695, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 13521.40 M2,

ubicada en Guayabal, corregimiento de Corozal, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elena Abrego Mendoza.

SUR: Aquilina De la Cruz Núñez, Ubaldo Castillo.

ESTE: Claudio Castillo.

OESTE: Demetrio Camarena González, Elena Abrego Mendoza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Palmas o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de diciembre de 2003.

LILIAN M. REYES GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

LIC. ABDIEL

ABREGO

Funcionario Sustanciador

L- 201-29237

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 288-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO RAFAEL MENDEZ MERIDA Y OTRA**, vecino (a) de

Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-86-96, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-112, plano aprobado Nº 903-01-12323, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 32 Has. + 9494.88 M2, ubicada en Cañazas, corregimiento de Cabecera, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Peregrina A. de Guime y Eugelberto Alvarado. SUR: Mario Rafael Méndez M. y otra y Pedro Morales. ESTE: Peregrina de Guime y Anet Brea. OESTE: Daniel Brea,

Simón Bordonos, Raimunda Santander, Melitón Rodríguez, Rafael Rodríguez, Natalia Santander, Hermenegildo González, Sebastián González, Faustino González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Cañazas o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de diciembre de 2003.

LILIAN M. REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

LIC. ABDIEL

ABREGO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-29796

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 297-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **CALIOFRIO PERALTA RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Espino Vía San Francisco, del corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-125-523, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0488 del 2 de 10 de 2002, según plano aprobado Nº 910-07-12264, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2061.27 M2, que forma parte de la finca Nº 791, inscrita al Rollo 22378, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Avícola Grecia, (Demetrio Athanasiadis Flores). SUR: Gilberto Tapia. ESTE: Avícola Grecia, (Demetrio Athanasiadis Flores). OESTE: Carretera nacional de Santiago a San Francisco a 30.00 mts. de ancho. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 30 días del mes de diciembre de 2003.

LILIAN M. REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

LIC. ABDIEL

ABREGO

Funcionario

Sustanciador

L- 201-29240

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 285-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICIA MADRID**, vecino (a) de Cerro Batea, corregimiento de Cabecera, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-172-779, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0455, plano aprobado Nº 910-08-12296, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1380.69 M2, ubicada en El Zurrón, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 12.00 mts. de ancho El Zurrón a Chumical.

SUR: Alejandro Samaniego y Silvano Samaniego.

ESTE: Silvano Samaniego.

OESTE: Marta Camarena y Alejandro Samaniego.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del

distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 30 días del mes de diciembre de 2003.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-29915
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO
Nº 270-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAFAEL AUGUSTO A B R E G O Q U I N T E R O Y O T R O**, vecino (a) de Los Hoyos, corregimiento de Cabecera, distrito de Santa Fe, portador de

la cédula de identidad personal Nº 2-87-1289, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-264-03, plano aprobado Nº 909-01-12308, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 79 Has. + 7270.61 M2, ubicada en Los Hoyos, corregimiento de Cabecera, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Antonio Vernaza.

SUR: Manuel Vernaza.

ESTE: José Antonio Vernaza, camino de 10.00 mts. de ancho a otras fincas de la carretera a Santa Fe.
OESTE: Arquimedes Pino Abrego.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santa Fe o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 3 días del mes de diciembre de 2003.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-33513
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO
Nº 264-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR ALEXIS RUIZ PITT Y OTRO**, vecino (a) de Las Palmas, corregimiento de Cabecera, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-149-792, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-071, plano aprobado Nº 905-01-12266, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 2425.20 M2, ubicada en

C a b e c e r a , corregimiento de Cabecera, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto de 30.00 mts. de ancho a Las Palmas a la C.I.A. y Justo Hernández y camino de 6.50 de ancho a otros lotes, Francisco Carpintero, Esteban Olivero, serv. de 10 mts. de ancho a otros lotes.

SUR: Río Aguacate y Juvenal Hernández.

ESTE: Servidumbre de 10.00 mts. de ancho a otros lotes y Agustina Rodríguez y eufemio Veroy.

OESTE: Eddy Antonio Alvarez, Eufemio Veroy y río Aguacate.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Palmas o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de noviembre de 2003.

LILIAN M. REYES

GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
LIC. ABDIEL
ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-33514
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 044-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **IRIS JANETTE PITTI ARAUZ**, vecino (a) de Algarrobos, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-268-202, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0170, según plano aprobado Nº 407-03-18601, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 596.24 M2, ubicada en Los Algarrobos, corregimiento de Los Anastacios, distrito

de Dolega, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino.
SUR: Miguel Miranda.
ESTE: Francisco Villamil Pitty Araúz.
OESTE: María Del Carmen Rivera Canales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Dolega o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 02 días del mes de febrero de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
L- 201-33145
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,

CHIRIQUI
EDICTO
Nº 045-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MIRTZA ANGELICA FRANCESCHI DE AGUILERA**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-96-230, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0172, según plano aprobado Nº 405-04-18699, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1372.12 M2, ubicada en Paso Ancho, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gonzalo Rodríguez Márquez.
SUR: Nicardo O. Quiel, Selma E. Quiel.
ESTE: Calle.
OESTE: Pablo Vargas Atencio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias

del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 02 días del mes de febrero de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
L- 201-33146
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 047-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **DORIS BEATRIZ SANCHEZ DE NAVARRO**, vecino (a) del corregimiento San Pablo Nuevo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal

Nº 4-54-867, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0805-02, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4142.46 M2, ubicada en la localidad de Bagalá, corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
Plano Nº 406-09-18271

NORTE: Ciro Jaén.
SUR: Ovidio Antonio Sánchez Araúz y Gladys Escalante Concepción.

ESTE: Carretera.
OESTE: Ciro Jaén.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Nuevo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 03 días del mes de febrero de 2004.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador

ELSA L. QUIEL DE
AIZPURUA
L- 201-33087
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 050-2004

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**JOSE DOMINGO
MIRANDA ORTIZ**,
vecino (a) del
corregimiento de
Santa Marta, distrito
de Bugaba, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
4-127-1312, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0102, según plano
aprobado Nº 405-08-
18412, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 1634.32 M2,
ubicada en Santa
Marta, corregimiento
de Santa marta,
distrito de Bugaba,
provincia de Chiriquí,
cuyos linderos son

los siguientes:
NORTE: Isidro
Sánchez V.
SUR: Camino.
ESTE: Luis Williams
Quiel Madrid.
OESTE: Isidro
Sánchez V.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Bugaba o en la
corregiduría de Santa
Marta y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de su última
publicación.
Dado en David, a los
04 días del mes de
febrero de 2004.

ING. SAMUEL
MORALES
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
L- 201-33225
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 052-2004

El suscrito
funcionario
sustanciador de la

Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**R A M O N
BERNARDINO DE
LA LASTRA
CASTILLO**, vecino
(a) del corregimiento
de Cabecera, distrito
de David, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 8-450-
235, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0709, según plano
aprobado Nº 403-05-
18371, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 10 Has.
+ 6975.60 M2,
ubicada en Santa
Rita, corregimiento
de Guayabal, distrito
de Boquerón,
provincia de Chiriquí,
cuyos linderos son
los siguientes:

NORTE: Cítricos de
Chiriquí, S.A.
SUR: Ramón
Bernardino De la
Lastra, Faustino
Caballero, camino.
ESTE: Río
Chirigagua.
OESTE: Río Brazo
Seco.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Boquerón o en la
corregiduría de
Guayabal y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en

los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de su última
publicación.
Dado en David, a los
04 días del mes de
febrero de 2004.

ING. SAMUEL
MORALES
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
L- 201-33222
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 511-2003

El suscrito funcio-
nario sustanciador de
la Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a)
**JORGE ENRIQUE
JUSTAVINO
CANDANEDO**,
vecino (a) del
corregimiento
Cabecera, distrito de
Boquete, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-139-
295, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

4-1430, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 15 Has.
+ 4113.07 M2,
ubicada en la
localidad de Mague,
corregimiento de
Caldera, distrito de
Boquete, provincia
de Chiriquí, cuyos
linderos son los
siguientes:

Plano Nº 404-02-
18624

NORTE: Quebrada
El Sindigo.

SUR: Benedicto Ríos
Guerra.

ESTE: Río Los
Valles.

OESTE: Carretera,
Mateo Gutiérrez.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Boquete o en la
corregiduría de
Caldera y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de su última
publicación.

Dado en David, a los
16 días del mes de
diciembre de 2003.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
L- 201-32359
Unica
publicación R